



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 071

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
DECL. VERB.	2023 00030 00	LILIA CARDONA HENAO	RAUL CORRALES M.	26/06/2023 AUTORIZA RETIRO DE DDA	PPAL

.FIJADO MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel.604 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Declarativo Verbal (Enriquecimiento sin causa)
DEMANDANTE : Lilia Cardona Henao (Cédula 43.456.181)
DEMANDADOS : Raúl Corrales Montoya (Cédula 70.729.165),
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00030-00
DECISIÓN : Autoriza retiro de demanda

Se accede a la petición que hace el apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, en consecuencia, se le permite retirar la demanda toda vez que efectivamente, según la prueba que aporta, no alcanzaría a tenerse agotado el requisito de procedibilidad dentro del término que la ley le concedió para subsanar. Además, no tiene sentido esperar a que tal etapa se supere, ya que en ella podría resolverse el asunto y ya no tendría objeto la demanda. Como fue presentada virtualmente, no hay lugar a retiro físico de los anexos. Archívese el expediente físico.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 071, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 27 de Junio de 2023


SECRETARIA